



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 1 JUN 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Jubilados y Pensionados "AMIGOS EN LA TERCERA EDAD DEL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA" ubicado en la calle Florentino Ameghino 435, de la ciudad de Monte Grande, celebrará el 37° Aniversario de su fundación.

Que, la precitada Institución nace de la impostergable necesidad de contener a un vasto sector de adultos mayores, que habitan en las cercanías del lugar.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus asociados a través de encuentros; estimulándolos con distintas actividades culturales, deportivas y la constante creatividad, como así también tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar el momento fundacional, homenajear a sus fundadores y eternizar su gesta en el firmamento del bronce para las generaciones futuras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el 37° Aniversario de la fundación del Centro de Jubilados y Pensionados "AMIGOS EN LA TERCERA EDAD DEL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA".

**Artículo 2°:** A través de la Secretaría de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3°:** Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

**Artículo 4°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 5°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1054